

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia No. 11001 40 03 057 2022-00953 00 (incidente de desacato)

Previo a dar trámite pertinente, requiérase al señor Juan Pablo Rueda Sánchez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.481.447 en su calidad de presidente de la EPS Sanitas y a Jerson Eduardo Flórez Ortega identificado con cédula de ciudadanía No. 91.471.906, en su calidad de Representante legal para Temas de Salud y Asuntos de tutela de la EPS Sanitas, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas acredite el cumplimiento del fallo de tutela adiado 29 de agosto de 2022, mediante el cual se amparó los derechos fundamentales a la vida y a la salud del accionante , *“ordenándose la aplicación de la segunda dosis de la vacuna GARDASIL y HEPATITIS B ordenada al accionante por el médico tratante y disponga sin dilación alguna, la expedición del MIPRES para la tercera dosis que requiere y las mismas sean aplicadas en la oportunidad que el esquema de vacunación lo requiere”* .

A su vez, se le conmina a la accionada para que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de la presente sentencia de tutela, so pena detener al presidente y al representante legal para temas de salud y asuntos de tutela como responsables del cumplimiento del fallo de tutela.

Remítase copia del fallo de tutela y del escrito de solicitud del incidente.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8486aa07bdafd81fc467c0a1bd97032a31e59c304e278c6be7f498700d268324

Documento generado en 12/09/2022 09:27:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>